

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

## DECRETO NÚMERO

**“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docentes, directivos docentes y administrativos, y se Trasladan unas Plazas Docentes pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Revisada la Estructura en el Sistema de Información Humano y el registro de Matricula con corte al 04 de abril de 2022 en el Sistema Integrado de Matrícula “SIMAT” del municipio

*“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”*

de Sopetrán y el concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar, se hace necesario realizar unos ajustes en la planta de cargos del Municipio.

En atención a lo expuesto anteriormente se requiere reasignar y trasladar unas plazas docentes a las Instituciones Educativas que se relacionan a continuación, para garantizar el derecho a la educación:

Revisada la Estructura en el Sistema de Información Humano se evidencian las siguientes plazas sobrantes:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL	ÁREA
SOPETRÁN	I.E. JOSÉ MARIA VILLA	COLEGIO JOSE MARIA VILLA	SECUNDARIA	CIENCIAS SOCIALES
SOPETRÁN	I.E. JOSE MARÍA VILLA	COLEGIO JOSE MARIA VILLA	SECUNDARIA	CIENCIAS NATURALES FÍSICA
SOPETRÁN	C.E.R. SANTA RITA	C.E.R. SANTA RITA	SECUNDARIA	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
SOPETRÁN	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	PRINCIPAL	SECUNDARIA	CIENCIAS NATURALES QUÍMICA

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, *“Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones”*.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Convertir y trasladar las plazas docentes oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
SOPETRÁN	I.E. JOSÉ MARIA VILLA	COLEGIO JOSE MARIA VILLA	BÁSICA SECUNDARIA / CIENCIAS SOCIALES
			BÁSICA PRIMARIA TODAS
SOPETRÁN	I.E. JOSÉ MARIA VILLA	COLEGIO JOSE MARIA VILLA	BÁSICA SECUNDARIA/ CIENCIAS NATURALES FÍSICA
			PREESCOLAR TODAS
SOPETRÁN	C.E.R. SANTA RITA	C.E.R. SANTA RITA	BÁSICA SECUNDARIA/ IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
			BÁSICA PRIMARIA TODAS
SOPETRÁN	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	PRINCIPAL	BÁSICA SECUNDARIA/ CIENCIAS NATURALES QUÍMICA
			BÁSICA PRIMARIA TODAS

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones".

**ARTICULO 2°:** Las plazas convertidas en el artículo anterior quedarán asignadas a los siguientes Establecimientos Educativos:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
SOPETRÁN	I.E. JOSÉ MARIA VILLA	C.E.R LOURDES	BÁSICA PRIMARIA TODAS
SOPETRÁN	I.E. JOSÉ MARIA VILLA	E.U. MARCO FIDEL SUÁREZ	PREESCOLAR
SOPETRÁN	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	C.ER. LOS ALMENDROS	BÁSICA PRIMARIA TODAS
SOPETRÁN	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	C.ER. LOS ALMENDROS	BÁSICA PRIMARIA TODAS

**ARTICULO 3°:** Trasladar en el Municipio de Sopetrán, la plaza docente oficial que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA NIVEL-AREA
SOPETRÁN	I.E JOSE MARIA VILLA	E.U. MARCO FIDEL SUAREZ	BÁSICA PRIMARIA

**ARTICULO 4°:** La plaza descrita en el artículo anterior quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de Sopetrán:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA NIVEL-AREA
SOPETRÁN	I.E JOSE MARIA VILLA	I.E.R. MONTEGRANDE	BÁSICA PRIMARIA

**ARTÍCULO 5°:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN CORREA MEJIA**  
Secretario de Educación

Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra Salazar	04/05/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo Abogado - Contratista	William Alexander Ocampo Restrepo	05/05/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	John Jairo Gaviria Ortiz	03/05/22
Proyectó:	Astrid Muñoz Grisales Profesional- Contratista	Astrid Muñoz Grisales	03/05/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.